



DECRETO N° 237 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 7 de diciembre de 2023, suscrito entre doña Floripa Carmen Véliz Rojas y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 17 de mayo de 2023, que facultó a la Municipalidad para ejercer las acciones a que se refieren los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1 de la Ley N° 21.554; el certificado N° 117, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1310, ambos de fecha 10 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley 21.554, entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha jueves 7 de diciembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Floripa Carmen Véliz Rojas, con domicilio en La Serena, correspondiente al rol de propiedad N° 01253-00049.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que corresponderá a la Sección de Cobranzas dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730 de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a doña Floripa Carmen Véliz Rojas por carta certificada, lo que deberá realizar la Sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señora Floripa Carmen Véliz Rojas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/MV/SSG/JVT/RCS/rcs



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FLORIPA CARMEN VELIZ ROJAS

En La Serena, a jueves 7 de diciembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas Don Mario Aliaga Ramírez, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad". y por la otra, doña Floripa Carmen Véliz Rojas, chileno, cédula nacional de identidad _____ con domicilio en calle Viña del Mar N° 2722 comuna de La Serena, en adelante también "El Deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago de derechos de aseo domiciliario:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se encuentra facultada para cobrar una tarifa anual por el servicio de aseo, encontrándose además autorizada, de acuerdo al artículo 9°, para realizar ese cobro directamente, a todos los usuarios que no se encuentren exentos de este derecho. Luego, el inciso final del mismo artículo dispone que habiéndose determinado a los usuarios del servicio afectos al pago de la tarifa de aseo, las autoridades municipales velarán por el cumplimiento diligente de su cobranza. La ley 21.554 que establece facilidades de pago de los derechos de aseo que faculta a otorgar facilidades hasta 12 cuotas periódicas, para el pago de los derechos adeudados, condonando hasta el 70% de multas e intereses de la deuda restante, lo que equivale a la suma de \$208,377 del monto de \$252,753.

SEGUNDO: Doña Floripa Carmen Véliz Rojas, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 208,377. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

propiedad ubicada en
a continuación:

Rol de Avalúo 01253-00049, según se detalla

AÑO	CUOTA	FOLIO	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	1	0125300049	11/05/2020	9,303	2,549	2,293	14,145	31/05/2020
2020	2	0125300049	11/05/2020	9,303	2,549	2,240	14,092	30/06/2020
2020	3	0125300049	11/05/2020	9,303	2,558	2,082	13,943	30/09/2020
2020	4	0125300049	11/05/2020	9,303	2,465	1,959	13,727	30/11/2020
2021	1	0125300049	13/04/2021	9,593	2,331	1,717	13,641	30/04/2021
2021	2	0125300049	13/04/2021	9,593	2,293	1,605	13,491	30/06/2021
2021	3	0125300049	13/04/2021	9,593	2,101	1,421	13,115	30/09/2021
2021	4	0125300049	14/04/2021	9,593	1,928	1,296	12,817	30/11/2021
2022	1	0125300049	22/04/2022	10,332	1,581	1,072	12,985	30/04/2022
2022	2	0125300049	22/04/2022	10,332	1,199	934	12,465	30/06/2022
2022	3	0125300049	22/04/2022	10,332	806	752	11,890	30/09/2022
2022	4	0125300049	22/04/2022	10,332	579	638	11,549	30/11/2022
2023	1	0125300049	08/04/2023	12,192	366	452	13,010	30/04/2023
2023	2	0125300049	08/04/2023	12,192	183	334	12,709	30/06/2023
2023	3	0125300049	08/04/2023	12,192	146	166	12,504	30/09/2023
2023	4	0125300049	08/04/2023	12,190	49	55	12,294	30/11/2023

Deuda Total Actualizada a	DICIEMBRE 2023	\$	208,377
Menos Cuota	10 % de Pie	\$	20,838
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$	187,539

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Floripa Carmen Véliz Rojas en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10 % del total, tal como aparece enseguida:



La Serena

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	07/12/2023	186	20,838
1	06/01/2024	187	15,628
2	05/02/2024	188	15,628
3	06/03/2024	189	15,628
4	05/04/2024	190	15,628
5	05/05/2024	191	15,628
6	04/06/2024	192	15,628
7	04/07/2024	193	15,628
8	03/08/2024	194	15,628
9	02/09/2024	195	15,628
10	02/10/2024	196	15,628
11	01/11/2024	197	15,628
12	01/12/2024	198	15,631

CUARTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos de aseo contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La facultad del Director de Administración y Finanza para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

FLORIPA CARMEN VELIZ ROJAS



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señora Floripa Carmen Véliz Rojas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VBV/SSG/JVT/RCS/res